



# Asamblea General

Distr. general  
18 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 90 del programa

### **Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África**

#### **Informe de la Primera Comisión**

*Relatora:* Sra. Tasha Young (Belice)

## **I. Introducción**

1. El tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 69/26 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2014.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2015, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que le habían asignado, a saber, los temas 88 a 105. Los días 8 y 9 y del 12 al 16 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre esos temas (véanse A/C.1/70/PV.2 a 8). El 9 de octubre, la Comisión intercambió opiniones con el Alto Representante Interino para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por la Comisión en anteriores períodos de sesiones y presentaciones de informes (véase A/C.1/70/PV.3) y el 19 de octubre con el Alto Representante Interino para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios en el ámbito del control de armas y el desarme (véase A/C.1/70/PV.9). La Comisión celebró también 12 sesiones, del 19 al 23 y del 26 al 30 de octubre, en las que se sostuvieron debates temáticos y mesas redondas con expertos independientes (véanse A/C.1/70/PV.9 a 12 y 14 a 21). En esas sesiones, así como durante la etapa de adopción de decisiones, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y decisión en sus sesiones 22<sup>a</sup> a 26<sup>a</sup>, celebradas del 2 al 6 de noviembre (véanse A/C.1/70/PV.22 a 26).



4. No se presentaron documentos en relación con este tema.

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/70/L.55**

5. En su 12ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de Australia, Belice, México, Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos), Serbia y Trinidad y Tabago, presentó un proyecto de resolución titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (A/C.1/70/L.55)<sup>1</sup>. Posteriormente, el Chad, Georgia, Jamaica, Kazajstán, Nueva Zelandia y Portugal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 22ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/70/L.55 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

---

<sup>1</sup> Suiza, que figura como patrocinador en el documento A/C.1/70/L.55, informó a la Comisión con anterioridad a la aprobación que no patrocinaba el proyecto de resolución.

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/53, de 10 de diciembre de 1996, y 56/17, de 29 de noviembre de 2001, y todas sus demás resoluciones pertinentes, así como las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Africana,

*Recordando también* la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) en El Cairo el 11 de abril de 1996<sup>1</sup>,

*Recordando además* la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión<sup>2</sup>, en la que se subrayó que las zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio, contribuían a la paz y la seguridad mundiales y regionales,

*Recordando* la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo<sup>3</sup>, en la que el Consejo consideró que la firma del Tratado constituía una contribución importante de los Estados africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Considerando* que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África,

1. *Recuerda con satisfacción* la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)<sup>1</sup> el 15 de julio de 2009;

2. *Exhorta* a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado lo antes posible;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) el 4 de noviembre de 2010, la segunda Conferencia de los Estados Partes los días 12 y 13 de noviembre de 2012, y la tercera Conferencia de los Estados Partes los días 29 y 30 de mayo de 2014, todas las cuales tuvieron lugar en Addis Abeba;

4. *Expresa su reconocimiento* a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos del Tratado<sup>1</sup> que les conciernen, y exhorta a los que no han ratificado aún los Protocolos que les conciernen a que lo hagan lo antes posible;

<sup>1</sup> A/50/426, anexo.

<sup>2</sup> A/51/113-S/1996/276, anexo.

<sup>3</sup> S/PRST/1996/17; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996 (S/INF/52)*.

5. *Exhorta* a los Estados a que se refiere el Protocolo III del Tratado que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado que estén, *de jure* o *de facto*, bajo su responsabilidad internacional;

6. *Exhorta* a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán las disposiciones del artículo 9 *b*) y del anexo II del Tratado de Pelindaba, y los alienta a que concierten protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del modelo de protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

7. *Expresa su gratitud* al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado eficaz asistencia a los signatarios del Tratado;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.